MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO 2019-2021

Tlayacapan, Morelos a 03 de mayo de 2019

Dirección: Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento
de Tlayacapan, Morelos.

Número de memorándum: **DJ/028/2019**

C. CARLOS ERIK NOPALTITLA BARRETO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.
P R E S E N T E.

La que suscribe LIC. OSCAR DÍAZ AYALA, en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN MORELOS, comparezco para manifestarle lo siguiente:

En atención al requerimiento con número de oficio UT-OE6-016 de fecha 26 de abril del año 2019 dirigido por usted a esta Dirección a mi cargo, en el que se me solicita la información sobre **"SENTENCIAS Y LAUDOS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA (OE6)"** en un documento con la siguiente información: número de expediente, partes, tipo de juicio y resolutivo.

Por cuanto a las **"SENTENCIAS Y LAUDOS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA (OE6)" ME PERMITO INFORMAR QUE EN ESTE MES DE ABRIL DE 2019 SOLO SE GENERÓ UNA SENTENCIA, DE LA CUAL LE REMITO LA INFORMACIÓN ANTERIORMENTE SOLICITADA.**

Con referencia a lo anterior, solicito se me tenga por cumplido al requerimiento por el oficio anteriormente aludido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO
2019-2021
RECIBIDO
03 MAYO 2019
3:21 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR DÍAZ AYALA

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN MORELOS

JURÍDICO
MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR.
H. AYUNTAMIENTO • 2019-2021

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 01/1067/18

LILIANA MARCELO MEJÍA
VS
H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS

JUICIO LABORAL

----------**RESOLUTIVO**----------

PRIMERA. - AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN CONOCEDORAS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES INHERENTES A TAL RECONOCIMIENTO Y COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE EL PRESENTE JUICIO.

SEGUNDA. -MANIFIESTA LA PARTE ACTORA QUE RECONOCE COMO ÚNICO PATRÓN HASTA EL DÍA DE HOY EL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS, ASÍ MISMO QUE NO SE LE ADEUDA PAGO ALGUNO, POR CONCEPTO DE LAS PRESTACIONES MANIFESTADAS EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA RECIBIDA POR ESTE TRIBUNAL EN FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 10477. ----------

TERCERA. - MANIFIESTA LA PARTE DEMANDADA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CON LA FINALIDAD DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE JUICIO A TRAVÉS DEL CONVENIO QUE NOS OCUPA, EN ESTE ACTO, CUBRE A LA ACTORA LILIANA MARCELO MEJÍA, LA CANTIDAD DE $35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.), QUE COMPRENDE LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO DOS MIL DIECIOCHO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PAGO QUE SE REALIZA MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE LA ACTORA LILIANA MARCELO MEJÍA POR LA CANTIDAD DE $35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.), DE FECHA 11 DE ABRIL DE DOS MIL 2019, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CON NÚMERO DE CHEQUE 0000214, QUE EN ESTE ACTO SE EXHIBE EN ORIGINAL PARA QUE POR CONDUCTO DE ESTE TRIBUNAL SEA ENTREGADO A LA PARTE ACTORA, HECHO LO ANTERIOR SE SOLICITA EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE POR CARECER DE MATERIA PARA SU CONTINUACIÓN. ----------

CUARTA. - LAS PARTES SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO CONTENER CLAUSULAS CONTRARIAS A LA MORAL, AL DERECHO Y A LAS BUENAS COSTUMBRES Y SE ELEVE A LA CATEGORÍA DE

COSA JUZGADA Y SE MANDE A ARCHIVAR COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ----------

QUINTA. - AMBAS PARTES NO SE RESERVAN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO ALGUNO YA SEA DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, PENAL Y MERCANTIL, TODA VEZ QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA O ALGUNA OTRA VIOLACIÓN O VICIO DEL CONSENTIMIENTO. --

ACUERDO: SE LES TIENE CELEBRADO CONVENIO AL TENOR DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL ESTE TRIBUNAL APRUEBA Y SANCIONA EL CONVENIO DE MÉRITO, POR NO CONTENER CLAUSULA CONTRARIA A LA MORAL AL DERECHO Y A LAS BUENAS COSTUMBRES ADEMÁS EN QUE EL SE ENCUENTRA LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, ELEVÁNDOLO A LA CATEGORÍA DE LAUDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, POR CONSIGUIENTE PREVIA CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA DEL TITULO DE CRÉDITO, LO PROCEDENTE ES ORDENAR EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE POR CARECER DE MATERIA PARA SU CONTINUACIÓN. POR ÚLTIMO, TODA VEZ QUE LA ACTORA OFRECIÓ COMO PRUEBA EL DOCUMENTO MARCADO EN EL NUMERAL TRES DEL CAPITULO DE PRUEBAS DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CONSISTENTE EN ORIGINAL DE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, A FAVOR DE LILIANA MARCELO MEJÍA, CUYO NOMBRAMIENTO LO ES EL DE DIRECTORA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, EN EL CUAL FUE SIGNADO POR EL ING. DIONICIO DE LA ROSA SANTAMARIA EN SU CARÁCTER de presidente MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS DEL PERIODO 2016-2018, DOCUMENTO EN EL CUAL SE APRECIA FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL DEL SIGNATARIO, ASÍ COMO SELLO OFICIAL EN TINTA NEGRA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, PRESIDENCIA 2016-2018, EL CUAL SE TRAE A LA VISTA Y SIENDO QUE SE HA ORDENADO EN EL ARCHIVO DEL PRESENTE ASUNTO, SE ORDENA SEA ENTREGADA LA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A LA ACTORA LILIANA MARCELO MEJÍA, DEBIENDO FIRMAR QUE RECIBIÓ LA PRESENTE ACTUACIÓN DE LA DOCUMENTAL MENCIONADA, OBRANDO EN EL EXPEDIENTE COPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO Y EN EL MISMO ACUSANDO DE RECIBO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17, 33, 53, 876 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. ----------